



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NANCY CASTILLO DIAZ
DEMANDADO: EDIDIA CARDOZO CRUZ y ROBERTO SANCHEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00434-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en la cual se indica que la audiencia programada para el día 20 de noviembre de 2020, a las 9:00 de la mañana no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento que hiciera el apoderado de la parte demandante con antelación a su celebración, a lo cual el despacho accedió por una sola vez, es menester reprogramar la audiencia, en consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día **viernes veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021)**, a las **nueve (9:00) de la mañana**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante para que, a través de su apoderado, allegue el cuaderno donde registraba los pagos realizados mensualmente por la demandada, desde el año 2016, conforme se ordenó en el auto del 28 de septiembre de 2020. Para tal efecto, deberá coordinar con la secretaria del juzgado al celular No. 313-3391618, para su entrega, a más tardar el 22 de enero de 2021.

TERCERO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **081** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA